



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo diez de dos mil veintitrés

Número: 61
Radicado: 05-001-31-10-008-2020-00440
Proceso: ADJUDICACION DE APOYO
Partes: LUZ MERY HENAO SANCHEZ Y LILIAM MARIA HENAO SANCHEZ
Providencia: TERMINACION POR CARENCIA DE OBJETO

El Curador que actúa en la causa, informa a través de memorial precedente, que la titular del acto jurídico, ha fallecido. Hecho corroborado con una de las testigos citadas a la causa y verificado en la página de la Registraduría, donde figura que el documento de identidad de la señora Liliam María ha sido cancelado por muerte, y para el efecto adosa el respectivo pantallazo; por ello suplica dar por finalizado el trámite.

Lo anterior pues, es suficiente para determinar que el trámite que hoy nos ocupa se encuentra carente de objeto, por lo que no existe reparo alguno en proceder a declarar terminada esta causa y ordenar el archivo definitivo.

Sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso de **ADJUDICACION DE APOYO** de la señora **LILIAM MARIA HENAO SANCHEZ**, instaurado por la señora **LUZ MERY HENAO SANCHEZ**, por carencia de objeto; de conformidad con los planteamientos esbozados en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM